

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se dicta sentencia favorable al demandante, sin que se presente ningún recurso. Sírvese proveer. Cali, 24 de mayo de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 935

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00020-00
DEMANDANTE	HUGO SANTAMARIA JARAMILLO
DEMANDADO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CALI
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Cali, 24 de mayo de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que en audiencia pública virtual del 13 de mayo de 2022, mediante sentencia 93, se dirimió el conflicto entre las partes, al dictar fallo favorable a los intereses de la parte demandante, sin que en dicha oportunidad se presentaran los recursos de ley por ninguno de los actores del proceso, razón por la cual dicha providencia ha quedado ejecutoriada.

En tal virtud, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR EN FIRME lo dispuesto en sentencia 093 del 13 de mayo de 2022 emitida por ese despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

La Juez.,

∴ 
YENNY LORENA IDROBO LUNA

MDGV

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 10 de junio de 22 EN EL ESTADO No. 79

SRIA. _____